

## EDICTO

En el Exp. N° 02751-2017 seguido por SERGIA GARAY SANTIAGO y otros, contra ELVA MARINA DAVILA DE GALINDO Y TOMAS OCTAVIO GALINDO FARFAN, el Señor Juez OCNER CORDOVA LOPEZ y el Especialista Legal FERNANDO RAFAEL INFANTE RODAS del Segundo Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho han dispuesto por Res. N° 02 del 01.09.2017 se publique mediante edicto un extracto del auto admisorio, cuyo tenor es el siguiente "...se resuelve: ADMITIR a trámite la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO interpuesta por SERGIA GARAY SANTIAGO, DALMIRA OBREGON GARAY, RAFAEL OBREGÓN GARAY, MARIA HERMELINDA OBREGÓN GARAY, RICHARD RAFAEL OBREGÓN GARAY, EMILIO OBREGÓN GARAY Y LUCY DOLORA OBREGÓN GARAY REPRESENTADA POR LA APODERADA DALMIRA OBREGON GARAY contra ELVA MARINA DAVILA DE GALINDO y TOMAS OCTAVIO GALINDO FARFAN (fallecido) siendo sus herederos declarado: JULIO CESAR, TOMAS HUMBERTO, WASHINGTON TOMAS, RUPERTO JOSE, HUMBERTO ALEJANDRO, TITO WILFREDO, ELVA ROSA GALINDO, WILFREDO TOMAS GALINDO VALDEZ, debiendo sustanciarse en la vía procedimental correspondiente al PROCESO ABREVIADO, confírase traslado a la emplazado por el término de diez días hábiles a efectos de que contesten la presente demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía...".

PODER JUDICIAL



FERNANDO R. INFANTE RODAS  
ESPECIALISTA LEGAL  
2º Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE